



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 909.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES.

Asunción, 13 de septiembre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/N° 135/2019 de fecha 13 de septiembre de 2019, por medio del cual el Embajador Juan Angel Delgadillo solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes a favor suyo y de su señora esposa, María Mercedes Galarza, con el fin de trasladarse a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 17 al 20 de septiembre del año en curso, en razón de la presentación ante el Gobierno brasileño de las Cartas Credenciales que lo acreditan como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2496 de fecha 12 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio luego de la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales, el Embajador Juan Angel Delgadillo retornará a la ciudad de Asunción, acompañado igualmente de su señora esposa.

Que en consecuencia es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes aéreos, en concordancia con el Objeto del Gasto 231 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes aéreos ~~correspondientes al tramo~~ **Asunción-Brasilia-Asunción**, del 17 al 20 de septiembre del año en curso, a favor del Embajador de la República del Paraguay ante la República Federativa del Brasil, **Juan Angel Delgadillo**, y de su señora esposa, **María Mercedes Galarza**, quien lo acompañará en la ceremonia de presentación de Cartas Credenciales ante el Gobierno brasileño, acto que tendrá lugar en el Palacio Itamaraty de la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes aéreos previstos en el artículo anterior en el rubro 231 pasajes.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____